



Resolución Directoral Regional

Nº 380-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 SEP 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo del Literal a) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se considera como Entidad Pública Tipo B, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una Entidad Pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios:

- Tener competencia para contratar, sancionar y despedir.
- Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces.
- Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 278-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha al ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, cargo considerado de confianza;

Que, por convenir a los intereses institucionales se da por concluida la designación del ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna; y en consecuencia se debe proceder a cesarlo en sus funciones.

• Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS en el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL**, debiendo hacer Entrega de Cargo conforme a lo establecido a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 278-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás entes competentes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
DRAT-DAJ -OPP -DA-INTERESADO-ARCHIVO
ARCHIVO
LOCL/kjzr



ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL